



PINAL
ES *Querétaro*

Poder Legislativo de Querétaro



OP61 17937

16/04/25 10:15

232179-080F0416CS16

Sistema de Control de Asunto:

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
PINAL DE AMOLES QRO,
15 DE ABRIL DEL 2025.
OFICIO No. MPA/SA/1064/04/2025
ASUNTO: SE REMITE ACTA CON EL
TEMA DE DONACION.

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Por medio de la presente, le envié un cordial y afectuoso saludo, así mismo, tengo a bien dirigirme a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 24, fracción XIV del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, remito el acuerdo que contiene la **aprobación de la Donación Del Inmueble Ubicado en La Loma, fracción de terreno del predio denominado el "Potrero" con clave catastral: 020100101001032 y con folio real 1081, el cual se encuentra Ubicado en la cabecera Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro. Acreditando la propiedad con escritura pública numero 21,663 (Veintiún Mil seiscientos sesenta y tres) tomo 196, a nombre de Municipio de Pinal de Amoles, con una superficie de 1,000.00 M2, A Favor Del Poder Judicial Del Estado De Querétaro, para la construcción de obra que se destinará al Servicio Público de Administración e Impartición de Justicia, tal como se encomienda en el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en conformidad al artículo 30, fracción II, inciso C y F, de la ley orgánica Municipal del Estado de Querétaro.**

Se remite en el presente copia certificada del acta de cabildo marcada con **No. 14 MPA-MGRP-SEC-23012025**, en la cual se aprobó por mayoría de votos, la donación del Inmueble Ubicado en la Loma, a favor del Poder Judicial del estado de Querétaro, en la decimo cuarta Sesión Extraordinaria de cabildo celebrada el jueves 23 de Enero del 2025, en conformidad con artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en conformidad al artículo 30, fracción II, inciso C y F, de la ley orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Se entrega la información referida de manera impresa.

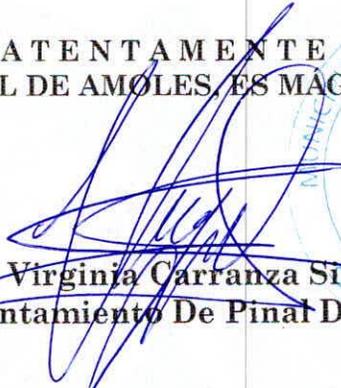




PINAL
ES *Mágico*
Gobierno Municipal de Pinal de Amoles 2024 - 2031

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente, quedo a s apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"PINAL DE AMOLES, ES MÁGICO"


Lic. Virginia Carranza Silva

Secretaria Del H. Ayuntamiento De Pinal De Amoles, Querétaro.



C.C.P. Archivo.



LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 (VEINTITRÉS) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643 Y 644/01/2025, CON FECHA DEL 22 DE ENERO DEL 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria De Cabildo.
- IV. Análisis y en su caso aprobación de la Donación del Inmueble Ubicado en la Loma, a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para la Construcción de Obra que se destinara al Servicio Público De Administración e Impartición De Justicia, tal como se encomienda en el articulo 25 de la constitución política del estado libre y soberano de Querétaro, en conformidad al articulo 30 fracción II, inciso C y F de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro.
- V. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 9 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 31 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 31, 34, 35 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.,

SIENDO LAS 17 (DIECISIETE) HORAS, CON 20 (VEINTE) MINUTOS,
JUEVES 23 DE ENERO DEL AÑO 2025.

SE INSTALA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

POR EXISTIR QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA,
SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL JUEVES 23 (VEINTITRES) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

VI. APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA LOMA, FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO EL POTRERO CON CLAVE CATASTRAL: 020100101001032 Y CON FOLIO REAL 10181, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO. ACREDITANDO LA PROPIEDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 21,663 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES TOMOS 196) A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES. CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. (acta No. 14, MPA-MGRP-SEC-23012025)

- ✓ Noreste en una línea de 33.51 m colinda con predio municipal
- ✓ Suroeste en tres líneas de 4.56m, 14.77m y 14.91 m con calle Álamo
- ✓ Sureste en una línea de 43.13m colinda con predio municipal
- ✓ Noroeste en una línea de 22.72m y colinda con calle Roble

A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA QUE SE DESTINARA AL
SERVICIO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE
JUSTICIA, EN ESPECÍFICO CENTRO DE CONVIVENCIA
FAMILIAR (CECOFAM).

Conforme al artículo 25 de la constitución política del estado
libre y soberano de Querétaro, en conformidad al artículo 30
fracción II, inciso C y F de la ley orgánica municipal del estado
de Querétaro



APROBADO POR MAYORIA con 9 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, como se muestra en la siguiente tabla.

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco			✓
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.	✓		



EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

SIENDO LAS 17 (Diecisiete) HORAS, CON 39 (Treinta y nueve) MINUTOS,
DEL DIA JUEVES 23 (veintitrés) DE ENERO DEL AÑO 2025 (dos mil veinticinco)

DECLARO CLAUSURADA LA

LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

1. Artículo 25 de la constitución política del estado libre y soberano de Querétaro., Sección Cuarta, Poder Judicial. Establece que... Se deposita el ejercicio de la función judicial en el Poder Judicial integrado por un Tribunal Superior de Justicia y los juzgados, quienes se auxiliarán de los órganos que establezca su ley orgánica. La administración de justicia en el Estado será expedita, aplicando los principios y normas conducentes en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. Deberá garantizarse la absoluta independencia de los órganos encargados de la función jurisdiccional para la conducción de los procesos a su cargo, así como para el dictado de las resoluciones respectivas y la plena ejecución de sus resoluciones. El Estado instituirá un sistema integral de justicia aplicable a quienes, teniendo entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales. Los menores de doce años de edad, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.



2. Artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que Los ayuntamientos son competentes para II. En los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes estatales y federales de la materia; d) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

3. Solicitud recibida en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por la M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, en su carácter de presidenta municipal constitucional, mediante el oficio No. MPA/MP/587/01/2025, CON FECHA DEL 21 de enero 2025, por el cual, solicita aprobación de la Donación del Inmueble Ubicado en la Loma, a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para la Construcción de Obra que se destinara al Servicio Público De Administración e Impartición De Justicia, tal como se encomienda en el artículo 25 de la constitución política del estado libre y soberano de Querétaro, en conformidad al artículo 30 fracción II, inciso C y F de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE - - - - -

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



1

ACTA No. 14
MPA-MGRP-SEC- 23012025

En el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, siendo las 17:20 (diecisiete horas con veinte minutos) del día jueves 23 de enero del año 2025, reunidos en el Recinto Oficial para la celebración de sesiones, los integrantes del H. Ayuntamiento: **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional de Pinal De Amoles, Querétaro; **Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar**, Regidor Síndico; **Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández**, Regidora Síndico; **C. José Manuel Ramírez Hernández**, Regidor; **Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa**, Regidora; **Lic. Sergio Madero Bautista**, Regidor; **C. María Diana Mendoza López**, Regidora; **C. Blanca Rosalina Garay Pacheco**, Regidora; **C. Ana Laura Cruz González**, Regidora; **C. Reyna Quintana García**, Regidora, que por acuerdo de la M.A.P. **María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional, se convocó mediante los oficios N°. **MPA/SA/635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 943 y 644/01/2025**, con el objetivo de llevar a cabo la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** con fundamento en los artículos 27, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 14 fracción I y II, 24 fracción II, 25 fracción III, 35 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

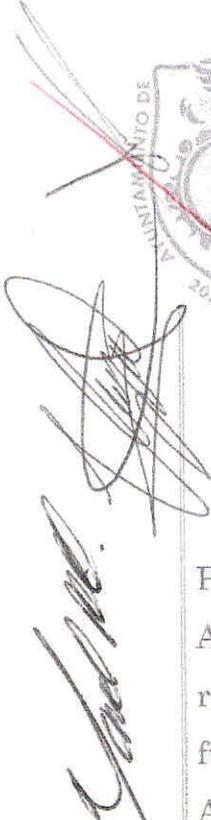
ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y declaración de quorum legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria De Cabildo.
- IV. **Análisis y en su caso Aprobación de la Donación Del Inmueble Ubicado En La Loma, a Favor Del Poder Judicial Del Estado De Querétaro**, para la construcción de obra que se destinara al

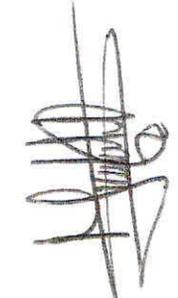
SIN TEXTO



2



Blanca R Garay P



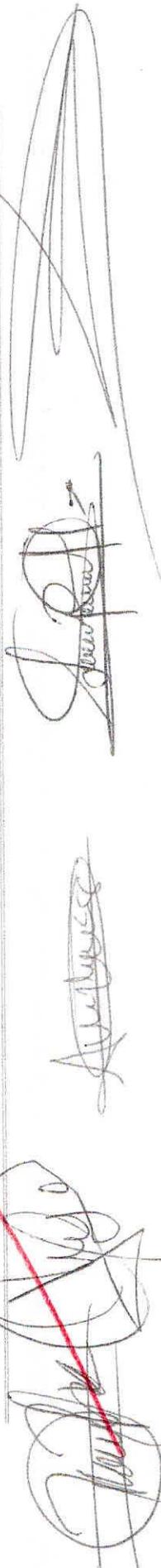
servicio público de administración e impartición de justicia, tal como se encomienda en el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. En conformidad al artículo 30, fracción II, inciso C y F, de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Querétaro.

V. Clausura de la Sesión.

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Virginia Carranza Silva**, procede a realizar el **Punto I** relativo al **Pase de Lista para comprobar que existe Quórum Legal**, con fundamento a los artículos 14 fracciones I y II, 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro, verificando que están presentes 10 de los 10 integrantes del H. Ayuntamiento.

No.	NOMBRE	ASISTENCIA	FALTA	FALTA JUSTIFICADA
1.	MAP. María Guadalupe Ramírez Plaza. Presidenta Municipal Constitucional.	✓		
2.	Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar. Regidor Síndico Municipal.	✓		
3.	Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández. Regidora Síndico Municipal.	✓		
4.	C. José Manuel Ramírez Hernández. Regidor Municipal.	✓		
5.	Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa. Regidora Municipal.	✓		
6.	Lic. Sergio Madero Bautista. Regidor Municipal.	✓		
7.	C. María Diana Mendoza López. Regidora Municipal.	✓		
8.	C. Blanca Rosalina Garay Pacheco. Regidora Municipal.	✓		
9.	C. Ana Laura Cruz Gonzalez. Regidora Municipal	✓		
10.	C. Reyna Quintana García. Regidor Municipal.	✓		

Acto seguido, se informa que existe **Quórum Legal**, por lo tanto, se declara formalmente instalada la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**



SIN TEXTO





DE CABILDO y válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tome, desahogando así el Punto I y II del Orden del Día.

Enseguida se procede al **desahogo del Punto III** referente a la **Lectura y aprobación del acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria De cabildo** y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, se solicitó a este Órgano Colegiado la omisión de la lectura y aprobación del acta **No. 13 de la DÉCIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO** celebrada el día **JUEVES 09 DE ENERO DEL 2025**, toda vez que ya fue firmada y revisada por cada integrante, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el orden del día y en uso de la voz de la secretaria del H. Ayuntamiento menciona; **quedando desahogado el punto N° III del orden del día**. Se Procede a desahogar el **punto N° IV Referente Al Análisis y en su caso Aprobación de la Donación Del Inmueble Ubicado En La Loma**, fracción de terreno del predio denominado el Potrero con clave catastral: 020100101001032 y con folio real 10181, el cual se encuentra Ubicado en la cabecera municipal de Pinal de Amoles, Querétaro. Acreditando la propiedad con escritura pública numero 21,663 (Veintiún mil seiscientos sesenta y tres tomo 196) a nombre del Municipio de Pinal de Amoles. Con una superficie de 1,000.00 M2 y con las siguientes medidas y colindancias.

- ✓ Noreste en una línea de 33.51 m colinda con predio municipal
- ✓ Suroeste en tres líneas de 4.56m, 14.77m y 14.91 m con calle Álamo
- ✓ Sureste en una línea de 43.13m colinda con predio municipal
- ✓ Noroeste en una línea de 22.72m y colinda con calle Roble



[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

SIN TEXTO



4



A Favor Del Poder Judicial Del Estado De Querétaro, para la construcción de obra que se destinara al Servicio Público De Administración E Impartición De Justicia, tal como se encomienda en el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. En conformidad al artículo 30, fracción II, inciso C y F, de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Querétaro.

En uso de la voz la **Lic. Virginia Carranza Silva**, Secretaria del H. Ayuntamiento, Informo al cabildo que recibió en esta Secretaría **oficio No. MPA 587-A/01/2025** Con fecha del **21 de ENERO del 2025**, girado por la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, **Presidenta Municipal Constitucional Del Municipio De Pinal De Amoles Qro.**, por el cual solicitó la aprobación de la donación del inmueble ubicado en la Loma, Pinal De Amoles, Querétaro, fracción de terreno del predio denominado el Potrero con clave catastral: **020100101001032** y con folio real **10181**, el cual se encuentra Ubicado en la cabecera municipal de Pinal de Amoles, Querétaro. Acreditando la propiedad con escritura pública numero **21,663 (Veintiún mil seiscientos sesenta y tres tomo 196)** a nombre del Municipio de Pinal de Amoles. Con una superficie de **1,000.00 M2** y con las siguientes medidas y colindancias.

- ✓ Noreste en una línea de 33.51 m colinda con predio municipal
- ✓ Suroeste en tres líneas de 4.56m, 14.77m y 14.91 m con calle Álamo
- ✓ Sureste en una línea de 43.13m colinda con predio municipal
- ✓ Noroeste en una línea de 22.72m y colinda con calle Roble

A Favor Del Poder Judicial Del Estado De Querétaro, para la construcción de obra que se destinara al servicio público de administración e impartición de justicia, tal como se encomienda en el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. En conformidad al artículo 30, fracción II, inciso C y F, de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Querétaro.



Blanca R. Garay P.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

SIN TEXTO



5

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Por lo anterior la Lic. Virginia Carranza Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicita al ING. RICARDO VIEYRA BONILLA Director De Obras Públicas Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro., realice la presentación del tema.

En uso de la voz la M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza Presidenta Municipal Constitucional menciona sobre la gestión realizada al magistrado presidente del poder judicial del estado, Magistrado Braulio Guerra, sobre la construcción de un CECOFAM en el municipio, hace referencia de la magnitud y beneficios que trae consigo la construcción

Ing. Ricardo Vieyra Bonilla Director De Obras Públicas Del Municipio De Pinal De Amoles, Qro. Expone las dimensiones y ubicación del terreno. **Acto seguido y con fundamento en el artículo 48, del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles se CONSULTO SI SE APRUEBA EL PUNTO IV, quedando la votación de la siguiente manera.**

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco			✓
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.	✓		

Por lo anterior, es **APROBADA POR MAYORIA, CON 9 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA y 1 ABSTENCION**, la donación del Inmueble ubicado en **La Loma, fracción de terreno del predio denominado el Potrero con clave catastral: 020100101001032 y con folio real 10181, el cual se encuentra Ubicado en la cabecera municipal de Pinal de Amoles,**

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

SIN TEXTO



6

Querétaro. Acreditando la propiedad con escritura pública numero 21,663 (Veintiún mil seiscientos sesenta y tres tomo 196) a nombre del Municipio de Pinal de Amoles. Con una superficie de 1,000.00 M2 y con las siguientes medidas y colindancias.

- ✓ Noreste en una línea de 33.51 m colinda con predio municipal
- ✓ Suroeste en tres líneas de 4.56m, 14.77m y 14.91 m con calle Álamo
- ✓ Sureste en una línea de 43.13m colinda con predio municipal
- ✓ Noroeste en una línea de 22.72m y colinda con calle Roble

A Favor Del Poder Judicial Del Estado De Querétaro, para la construcción de obra que se destinara al servicio público de administración e impartición de justicia, en específico centro de convivencia familiar (CECOFAM).

Lo anterior en conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. En conformidad al artículo 30, fracción II, inciso C y F, de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Querétaro.

Desahogando así el Punto IV del Orden del Día, enseguida se procede al desahogo del Punto V referente a la Clausura de la Sesión.

En uso de la voz, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Gro., **CLAUSURA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,** siendo las 17:39 hrs. (diecisiete horas con treinta y nueve minutos) del día **jueves 23 (veintitrés) de enero del año 2025 (dos mil veinticinco),** validando los acuerdos que en ella se tomaron e instruyendo a la Secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y notificar los acuerdos a las dependencias encargadas para su cumplimiento. Firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. **DOY FE.** -----

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



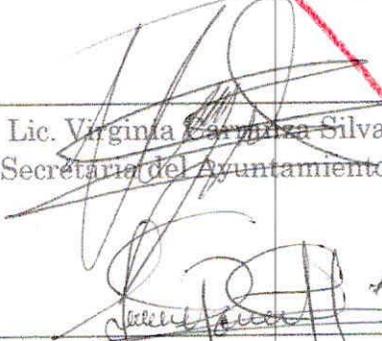
SIN TEXTO



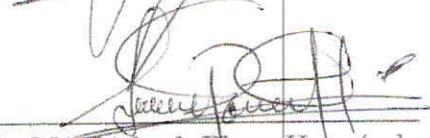


7

**M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PINAL DE AMOLES, QUERETARO.**


Lic. Virginia Esquivel Silva
Secretaría del Ayuntamiento.

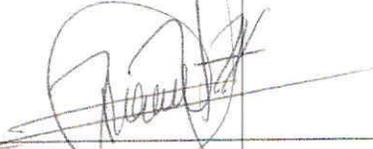

Lic. Felix Adrián Longoria Aguilar.
Regidor Síndico Municipal.


Lic. Mā. Lisbeth Plaza Hernández.
Regidora Síndico Municipal

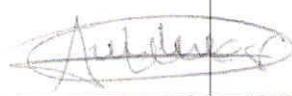

C. José Manuel Ramírez Hernández .
Regidor Municipal


Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa.
Regidora Municipal.


Lic. Sergio Madero Bautista.
Regidor Municipal.


C. María Diana Mendoza López.
Regidora Municipal.


C. Blanca Rosalina Garay Pacheco.
Regidora Municipal.


C. Ana Laura Cruz Gonzáles.
Regidora Municipal.


C. Reyna Quintanma García.
Regidora Municipal

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2025,
MPA-MGRP-SEC-23012025.

SIN TEXTO



